DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 10-enero-2019

CLAVE: SEM001785
FOLIO TRAMITE: 176.819

NOMBRE: FLORES JIMENEZ JORGE
UBICACIÓN: LOMAS EXTERIOR: 501 INTERIOR:
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: PRIVADA INGENIEROS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARIZCOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts
DIAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: $1,232.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:15 a	A	06:00:16 p	VIERNES	SI	DE	11:00:15 a	A	06:00:16 p
MARTES	SI	DE	11:00:15 a	A	06:00:16 p	SABADO	SI	DE	11:00:15 a	A	06:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:15 a	A	06:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:15 a	A	06:00:16 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 47 A-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
FLORES JIMENEZ JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales el cual anexo al presente
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser refrendado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido incurre en infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amedrentamiento y prensamiento del prestador de servicio permitido
- Ocupar calles, banquetas y áreas de uso común en que se ubica el establecimiento de mercado, comisionistas o particulares para el tránsito de peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en las áreas de vista y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de escuelas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fuegos artificiales y combustibles similares
- Instalarse en normas no toladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de iglesias, edificios públicos y parques, y a menos de 50 mts de distancia del perímetro de ingresos, cantinas y arroyos
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes, circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad anteriormente citada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

CHAVEZ

OS: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS